



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de octubre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 605-2012-MPP de fecha 24 de setiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Constitución del Estado Peruano, en sus artículos 2° inc. 23; Art. 139° numeral 3 garantizan los derechos de legítima defensa, el debido proceso y la tutela jurisdiccional, que debe respetarse en un Estado de Derecho.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 en el capítulo quinto señala el Régimen Disciplinario al que se sujeta todo servidor público, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el primer párrafo del Art° 165, señala ***“La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres miembros titulares y contará con tres miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el jefe de personal y un servidor de carrera designado por los servidores...”***.

Que, mediante Informe N° 0691 de fecha 11 de octubre del 2013, suscrito por la Srta. Edita Ventura Torres, en calidad de Jefe Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hace de conocimiento que conforme al Acta que anexa, con fecha 10 de octubre del 2013, en el Salón Consistorial se reunieron los trabajadores de carrera sujetos al régimen del D. Leg. N° 276, con la finalidad de elegir en forma democrática a su representante que conformará la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, conformada por Mónica Cubas Cubas - Titular y José Cruzado Vergara – Suplente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 605-2012-MPP de fecha 24 de setiembre del 2012, se reestructura la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Estando a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento el D.S.: N° 005-90-PCM, la Constitución Política del Estado, y a las facultades que confieren el Art.° 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REESTRUCTURAR LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PARA SERVIDORES PUBLICOS de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, por lo que la Nueva Comisión queda conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente : **Prof. WILLIAM EDILBERTO RAMÍREZ VILLANUEVA** (Secretario General)
Miembro : **Srta. LIDIA EDITA VENTURA TORRES** (Jefe de la Unidad de Personal)
Miembro : **Abog. MÓNICA DEL PILAR CUBAS CUBAS** (Servidora designado por los servidores)

SUPLENTES:

Sr. JOSÉ LUIS PAREDES NOMBERTO (Subgerente de Desarrollo Económico y Social)
Abog. DIANA CAROL MEJÍA JULCA (Subgerente de Asesoría Legal)
Sr. JOSÉ DEL CARMEN CRUZADO RIVERA (Servidor designado por los servidores)

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 605-2012-MPP de fecha 24 de setiembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los miembros de la Comisión nombrada en el Artículo precedente, para que asuma la delicada función que se les encomienda.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios nombrada, haga uso de los apremios y facultades que la Ley, establece para el logro del fin que se encomienda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal.
Personal.
Comisión.
Sec. General.
Archivo.